

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN**

Extracto de acuerdo de 8 de junio de 2026 por la que se convocan ayudas municipales a familias por los gastos ocasionados en el transporte para la realización de actividades deportivas o educativas en municipios colindantes

BDNS(Identif.): 924548.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924548>).

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente ayuda regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de subvenciones para el gasto ocasionado por el desplazamiento para la realización de actividades educativas extraescolares o deportivas en otros municipios de la cuadrilla de Llanada a excepción de aquellas actividades que se ofertan en el Ayuntamiento de San Millán, con el objeto de poder ayudar en el gasto ocasionado por el traslado en vehículo a estas actividades.

Las personas beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos

a) La persona solicitante y beneficiaria de la ayuda, debe estar empadronada en el municipio mantener el empadronamiento de la persona solicitante durante, al menos, dos años posteriores a la solicitud.

b) Garantizar que la asistencia al curso es como mínimo del 80 por ciento o aprobar los cursos en los que se realizó la matrícula.

Personas beneficiarias

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases las personas (unidad familiar), empadronadas y residentes en este municipio de San Millán de forma continuada durante el curso 2025/2026 a la solicitud de la subvención.

Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 8 de junio de 2026.

Cuantía de la ayuda

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 326. 482.001 del presupuesto general del 2026, dotada de 6.000,00 euros, hasta agotar la partida presupuestaria mencionada.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación finalizará el 15 de septiembre de 2026.

En Ordoñana, a 10 de agosto de 2026

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO